

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 11:31:32

Recibo No. AB24660957

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24660957FA7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN DEL DR. SIMI COLOMBIA
Nit: 901.852.709-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0064889
Fecha de Inscripción: 12 de julio de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 56 # 79 B - 36
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@fundaciondrsimi.co
Teléfono comercial 1: 6017466072
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 56 # 79 B - 36
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@fundaciondrsimi.co
Teléfono para notificación 1: 6017466072
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 11:31:32

Recibo No. AB24660957

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24660957FA7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 3 de junio de 2024 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2024, con el No. 00382339 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN DEL DR. SIMI COLOMBIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto fundacional: El objeto fundacional consiste en: (1) brindar asistencia social; (2) desarrollar obras y programas sociales que permitan a profesionales de la salud y profesionales afines, prestar servicios de atención médica a bajo costo; (3) brindar asistencia alimentaria y mejora de vivienda y (4) impulsar la conservación, fomento y cuidado de un medio ambiente sano e impulso y desarrollo de acciones a favor del planeta para promover una cultura ambiental y la creación de conciencia del derecho que cada persona tienen a vivir en un lugar sano para su pleno desarrollo, sin que ninguna de las actividades anteriormente descritas pueda desarrollarse con ánimo de lucro. Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación no prestará directamente el servicio de salud ni ejecutará funciones del Sistema Nacional de Salud o del Sistema General de Seguridad Social en Salud a las que se refiere la Ley 10 de 1990 y la Ley 100 de 1993 y demás que la modifiquen, reglamenten o complementen. En desarrollo de su objeto, la Fundación podrá: a) Celebrar todo acto o contrato tendiente a la ejecución de su objeto fundacional; b) Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos o convenios relacionados con el desarrollo de su objeto fundacional, con privados o con diversas autoridades; c) poner a disposición a título oneroso o gratuito de profesionales habilitados la infraestructura y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 11:31:32

Recibo No. AB24660957

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24660957FA7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

equipamiento para que estos puedan prestar por su exclusiva cuenta y riesgo bajo su propia responsabilidad, servicios de atención médica general y especializada o aquellas actividades que contribuyan al bienestar general y atención sanitaria d) Emitir, girar, endosar, aceptar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial y siempre que tenga por objeto la ejecución de su objeto fundacional; e) Conferir toda clase de mandatos; f) Adquirir u otorgar por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales relacionados con su objeto y para ser destinados al desarrollo del mismo; g) Contratar al personal necesario para el cumplimiento del objeto; h) Organizar cursos, seminarios, pláticas cualquier evento similar relacionados con su objeto; i) Concientizar a las personas sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través de la promoción a la salud y el bienestar; j) Solicitar y obtener recursos materiales o económicos de personas, organizaciones, fundaciones y organismos públicos y privados, para la realización de proyectos de la Fundación encaminados a cumplir con el objeto fundacional; k) Obtener de los particulares, organismos no gubernamentales o instituciones oficiales y privadas, nacionales o internacionales, donativos y la cooperación técnica y económica que requiera el desarrollo del objeto. En general, la Fundación podrá realizar todos los actos y actividades que sean necesarios, convenientes o adecuados para la subsistencia de la misma y el cumplimiento de los fines y el objeto para los que se constituye. La Fundación no persigue fines de lucro y sus actividades tendrán como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto, por lo que no podrá intervenir campañas políticas ni en actividades de propaganda política.

PATRIMONIO

\$ 40.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Director General es el representante legal de la Fundación y ejercerá las funciones propias de su cargo. Directores Especiales: La Fundación contará con los siguientes Directores Especiales: dos Directores Administrativos (cuyos cargos tendrán los nombres de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 11:31:32

Recibo No. AB24660957

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24660957FA7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"Primer Director Administrativo" y "Segundo Director Administrativo", individualmente un "Director Administrativo" y en conjunto los "Directores Administrativos"), un Director Contable (el "Director Contable") y un Director Regulatorio (el "Director Regulatorio"), quienes serán representantes legales de la Fundación para las materias aquí señaladas y con sujeción a los límites establecidos en estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Junta de Miembros y a la ley (en este último caso, salvo que se indique lo contrario en estos estatutos). Los Directores Especiales ejercerán las funciones propias de sus cargos, según las funciones a ellos asignadas y, en consecuencia, podrán firmar todos los actos o contratos tendientes a la realización del objeto del mismo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director General las siguientes: 1. Representar a la Fundación administrativa, judicial y extrajudicialmente, sin perjuicio de que pueda nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere necesario; asimismo, el Director General o sus mandatarios podrán representar ampliamente a la Fundación ante particulares para realizar todos los actos jurídicos relacionados con la ejecución ordinaria o habitual propia del objeto social de la Fundación. 2. Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Junta de Miembros; 3. Contratar y remover libremente a los empleados y trabajadores de la Fundación para el cumplimiento de su objeto fundacional; 4. Firmar y ejecutar todos los actos o contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación, para cuyos efectos el Director General podrá firmar, terminar, resolver y rescindir, según el caso, cualquier acuerdo de la Fundación; 5. Remitir a la Junta de Miembros, según corresponda un reporte escrito de todas las actividades desarrolladas y las futuras actividades a desarrollar recomendadas a la Junta de Miembros; 6. Enviar a la Junta de Miembros los estados financieros para cada año fiscal, junto con todos los documentos requeridos por ley; 7. Mantener a la Junta de Miembros informada respecto de las actividades de negocio desarrolladas por la Fundación; 8. Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los acuerdos de Miembros depositados en las oficinas donde funcione la administración de la Fundación y regulaciones, así como las decisiones de la Junta de Miembros; 9. Otorgar los respectivos poderes requeridos para la defensa de los intereses de la Fundación, incluidos o no las facultades para renunciar, recibir, sustituir,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 11:31:32**

Recibo No. AB24660957

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24660957FA7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comprometer, responder interrogatorios, confesar, delegar, revocar y limitar los poderes otorgados; 10. Tomar las decisiones necesarias requeridas para la supervisión y preservación de derechos, activos e intereses de la Fundación; 11. Actuar como liquidador de la Fundación cuando no se haya hecho una designación específica para ello; 12. Presentar a la Junta de Miembros el balance general de cada año fiscal y demás documentos requeridos para el efecto, y proponer a dicho organismo reformas apropiadas a los estatutos cuando lo estime aconsejable; 13. Hacer seguimiento y mantener informados a los Miembros respecto al cumplimiento de sus aportes a la Fundación; 14. Representar a la Fundación en todo acto o negocio jurídico que busque el desarrollo de su objeto fundacional; 15. Observar en todo momento los deberes conferidos a él por estos estatutos y la ley y aquellos inherentes a la naturaleza del cargo; 16. Asimismo, el Director General podrá: (i) Representar a la Fundación ante los bancos nacionales o extranjeros, a efecto de darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza, depositar en ellas en moneda nacional o extranjera; aprobar y/o improbar saldos de cuentas corrientes bancarias o de cualquier otra naturaleza celebrada con bancos, arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento. (ii) Efectuar operaciones de cambio y en general efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional y/o extranjera, celebrar, modificar, extinguir, y/o rescindir, actos bancarios y/o financieros y/o contratos bancarios y/o títulos de crédito y/u operaciones bancarias. (iii) Otorgar, girar, suscribir, aceptar, renovar, prorrogar endosar en propiedad o en procuración, protestar, descontar, cancelar, transferir y/o extender en cualquier forma cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos, mercantiles, (iv) títulos de crédito o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador en moneda nacional o extranjera. Invertir los dineros de la Fundación celebrando al efecto y en su representación todos los contratos con toda clase de entidades financieras nacionales o extranjeras de derecho público o de derecho privado; quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad los depósitos de ahorro, inversiones, pagarés, mercado accionario, bonos y deuda pública, instituciones financieras y/o bursátil, instrumentos del mercado bursátil y en general, en cualquier otro sistema de inversión que actualmente exista en la República de Colombia o que pueda establecerse en el futuro, en cuanto esté relacionado con la ejecución ordinaria o habitual propia del objeto de la Fundación. 17. Recibir u otorgar donaciones y/o otorgar bienes en comodato en cuanto esté relacionado con la ejecución ordinaria o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 11:31:32**

Recibo No. AB24660957

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24660957FA7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

habitual propia del objeto social de la Fundación. Funciones: Las funciones de los Directores Especiales, según su cargo, serán las siguientes: 1. Primer Director Administrativo y Segundo Director Administrativo: Los Directores Administrativos podrán conjunta o separadamente: I. Realizar, modificar, transmitir y/o extinguir todos los actos y/o contratos tendientes a la realización del objeto fundacional o que estén íntimamente relacionados con su existencia y funcionamiento y/u operación habitual, incluyendo, pero sin limitarse a la representación de la Fundación en asuntos arbitrales, judiciales y administrativos, a los actos generales de administración de la Fundación y a los actos generales de administración de la Fundación en materia laboral, sindical, y tributaria. Los Directores Administrativos requerirán de la autorización de la Junta de Miembros para: (i) la suscripción de actos y/o negocios jurídicos en nombre de la Fundación para disponer del derecho de dominio sobre bienes muebles e inmuebles de la Fundación que no guarden relación con la ejecución ordinaria o habitual propia del objeto fundacional, y (ii) asumir ante terceros que no sean partes relacionadas de la Fundación, obligaciones de préstamos, créditos, garantías hipotecarias, garantías prendarias y/o otorgamiento de obligaciones y/o garantías a favor de terceros y/o garantías con terceros, salvo que estas últimas sean estrictamente necesarias para realizar y/o ejecutar las operación ordinaria y habitual de la Fundación, caso en el cual se entenderá que no se requiere de autorización de la Junta de Miembros. ii. Solicitar y llevar a cabo la apertura de cuentas bancarias, de inversión (en cuanto esté relacionado con la ejecución ordinaria o habitual propia del objeto social de la Fundación), corriente y/o de ahorros ante entidades financieras domiciliadas en Colombia y en el extranjero; iii. Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral i. anterior, cada Director Administrativo podrá de manera individual, observando la limitación que más adelante se menciona: a. Representar a la Fundación ante los bancos nacionales o extranjeros, a efecto de darles instrucciones y cometerles encargos de confianza, depositar en ellas en moneda nacional o extranjera; aprobar y/o improbar saldos de cuentas corrientes bancarias o de cualquier otra naturaleza celebrada con bancos, arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento. b. Efectuar operaciones de cambio y en general efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional y/o extranjera, celebrar, modificar, extinguir, y/o rescindir, actos bancarios y/o financieros y/o contratos bancarios y/o títulos de crédito y/u operaciones bancarias. c. Otorgar, girar, suscribir, aceptar, renovar, prorrogar endosar en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 11:31:32**

Recibo No. AB24660957

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24660957FA7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procuración, protestar, descontar, cancelar, transferir y/o extender en cualquier forma cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos, mercantiles, títulos de crédito o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador en moneda nacional o extranjera. d. Invertir los dineros de la Fundación celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ellos con toda clase de entidades financieras nacionales o extranjeras de derecho público o de derecho privado; quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad los depósitos de ahorro, inversiones, pagarés, mercado accionario, bonos y deuda pública, instituciones financieras y/o bursátil, instrumentos del mercado bursátil y en general, en cualquier otro sistema de inversión que actualmente exista en la República de Colombia o que pueda establecerse en el futuro, en cuanto esté relacionado con la ejecución ordinaria o habitual propia del objeto social de la Fundación. Lo anterior, siempre que los actos contenidos en los incisos a), b), c) y d) no excedan de una cuantía máxima equivalente en pesos colombianos a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$5.000), liquidados a la tasa representativa del mercado de la fecha de su celebración. En caso de que dichos actos y/o contratos superen la suma antes establecida, el Director Administrativo deberá suscribir el respectivo acto o contrato de manera conjunta con el Director General o, con cualquier otro Director Especial que cuente con la misma facultad para otorgar dicho acto. iv. Representar a la Fundación judicial, administrativa y extrajudicialmente, pudiendo nombrar mandatarios o apoderados para que la represente cuando fuere el caso, pudiendo de manera enunciativa mas no limitativa ejercer toda clase de acciones, excepciones, desistimientos, transigir, comprometer en árbitros, conciliar y avenirse. Asimismo, podrán representar ampliamente a la Fundación ante particulares para realizar todos los actos jurídicos relacionados con la ejecución ordinaria o habitual propia del objeto social de la Fundación; v. Contratar y remover libremente a los empleados y trabajadores de la Fundación para el cumplimiento de su objeto social; vi. Firmar y ejecutar todos los actos o contratos necesarios para el desarrollo del objeto fundacional, para cuyos efectos, el Director Administrativo podrá firmar, terminar, resolver y rescindir, según el caso, cualquier acuerdo firmado por la Fundación, con sujeción a lo dispuesto en este artículo; vii. Mantener a la Junta de Miembros informada respecto de las actividades de negocio desarrolladas por la Fundación; viii. Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, así como las decisiones de la Junta de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 11:31:32

Recibo No. AB24660957

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24660957FA7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembros; ix. Únicamente por lo que refiere al deber y facultad otorgada en el numeral iv. del presente numeral 1., podrá otorgar los respectivos poderes requeridos para la defensa de los intereses de la Fundación, incluidos o no las facultades para renunciar, recibir, sustituir, comprometer, responder interrogatorios, confesar, delegar, revocar y limitar los poderes otorgados; x. Tomar las decisiones necesarias requeridas para la supervisión y preservación de derechos, activos e intereses de la Fundación; xi. Tomar en arrendamiento y/o subarriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles en cuanto esté relacionado con la ejecución ordinaria o habitual propia del objeto de la Fundación; xii. Dar y/o recibir dinero y/u otros bienes en depósito que tengan relación con la suscripción de contratos de arrendamiento de inmuebles destinados a la operación ordinaria o habitual de La Fundación; xiii. Recibir en garantía, prenda, hipoteca bienes muebles e inmuebles y cancelarlas, en cuanto esté relacionado con la ejecución ordinaria o habitual propia del objeto social de la Fundación; xiv. Celebrar todo tipo de contratos de seguro y otorgar todo tipo de cláusulas naturales y/o accidentales relacionados con estos, en cuanto esté relacionado con la ejecución ordinaria o habitual propia del objeto social de la Fundación; xv. Desarrollar todas las funciones y cumplir los deberes a él asignados por estos estatutos sociales y la ley y aquellos inherentes a la naturaleza del cargo (salvo que se disponga lo contrario en estos estatutos); xvi. Recibir, otorgar donaciones y/u otorgar bienes en comodato en cuanto esté relacionado con la ejecución ordinaria o habitual propia del objeto social de la Fundación.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 3 de junio de 2024, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2024 con el No. 00382339 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
(Primer Director Administrativo)	Hugo Ignacio Silva Negrete	P.P. No. F46564356

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 11:31:32

Recibo No. AB24660957

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24660957FA7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(Segundo Director Administrativo)	Ariana Muñoz Resendiz	C.E. No. 8021342
(Director Regulatorio)	Luis Francisco Martinez Guerra	P.P. No. N07446580
(Director Contable)	Issac Trejo Contreras	P.P. No. N14012889
Director General	Victor Gonzalez Herrera	P.P. No. G25577279
Revisor Fiscal Persona Juridica	KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.	N.I.T. No. 800059311 2

REVISORES FISCALES

Por Documento Privado del 3 de junio de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2024 con el No. 00382341 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luz Dary Zuleta Suarez	C.C. No. 52804673 T.P. No. 146144-T
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Hernan Juan Carlos Mora Suarez	C.C. No. 1016022384 T.P. No. 293927-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2913 del 21 de agosto de 2024, otorgada en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 11:31:32**

Recibo No. AB24660957

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24660957FA7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Agosto de 2024, con el No. 00383883 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a María Isabel Rodríguez Ogliastri identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.607.484, María Claudia Armenta Zuñiga identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.575.049, Víctor Andrés Ayalde Lemos identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.609.358 y Camilo Bernal García identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.082.831 para que de manera individual o conjuntamente representen al poderdante así: 1. Para que representen en forma amplia a la Fundación, en todo tipo de procesos judiciales y administrativos con facultades propias de apoderados judiciales con representación, para que gestionen, procuren y den por terminado (llevar hasta final término) cualquier clase de proceso, juicio, investigación en asuntos públicos, privados, civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales o de cualquier otra índole en que el Poderdante tenga o pueda tener interés confiriéndole a los Apoderados la representación judicial y administrativa, además de las facultades inherentes a este tipo de apoderamientos, las facultades especiales siguientes: 1.1. Prestar confesión y declaración de parte, absolver posiciones; reconocer firmas y documentos y pedir tales diligencias a otras personas; someter los asuntos a la decisión de cualquier clase de árbitros, nombrarlos o proponerlos; prestar declaraciones judiciales y extrajudiciales juradas que conforme a la ley corresponda rendir al Poderdante; 1.2. Denunciar delitos y acusar criminalmente, prorrogar competencia; allanarse y desistir del juicio, allanarse, conciliar, desistir, interponer recursos, incidentes, excepciones y recusaciones, así como renunciarlos; celebrar transacciones y convenios con relación a cualquier litigio o investigación administrativa iniciada o por iniciarse; condonar obligaciones y conceder esperas y quitas previa aprobación por escrito de la Fundación; solicitar, aceptar y ofrecer adjudicaciones de bienes en pago; aprobar toda clase de liquidaciones y cuentas; recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos e iniciar o continuar por todos los trámites los juicios, expedientes, procesos, incidentes, diligencias, investigaciones administrativas y policivas, actuaciones o asuntos de toda naturaleza, pudiendo interponer toda clase de defensas, acciones, remedios y recursos legales y administrativos ordinarios, extraordinarios, excepcionales Incluyendo los de casación, amparo, inconstitucionalidad, de lo contencioso-administrativo y cualquier otro que concedieren la Constitución Política de la República de Colombia, leyes, reglamentos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 11:31:32**

Recibo No. AB24660957

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24660957FA7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y el ordenamiento jurídico colombiano en general; 1.3. Los Apoderados podrán conjunta o separadamente, de manera indistinta, concurrir y evacuar audiencias ante el Ministerio de Trabajo y sus distintas seccionales e instancias, el ministerio público, superintendencia o cualquier otra entidad en la que se promuevan diligencias, especialmente aquellas que se den dentro del marco del Código Sustantivo del Trabajo, sus reformas, estando facultados en las mismas para celebrar convenios, asistir a las diligencias conciliatorias o negociaciones de trámite dentro de los procesos o bien que tengan por fin la terminación de los mismos; 1.4. Concurrir y evacuar audiencias ante cualquier autoridad administrativa judicial o con facultades jurisdiccionales y sus organismos vinculados o adscritas, incluidas, pero sin limitarse a Juzgados de la Republica de cualquier jurisdicción, Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio y Fiscalía General de la Nación, así como ante autoridades gubernamentales, alcaldías, gobernaciones. Los Apoderados quedan expresamente facultados para notificarse de cualquier providencia o acto administrativo, presentar demanda, contestaciones, recursos y actuar en segunda instancia, proponer incidentes, solicitar nulidades recibir, transigir, conciliar, desistir, comprometer, renunciar, sustituir, revocar sustituciones y reasumir; y 1.5. Todas aquellas facultades que sean necesarias para el ejercicio de este apoderamiento que no sean contrarias con los limites indicados en el mismo. 2. Correspondencia: Los Apoderados quedan facultados para recibir, contestar y llevar toda la correspondencia retirando, de toda clase de oficinas o dependencias, las cartas, comunicaciones y despachos correspondientes de la Fundación. 3. Facultades de representación de los Apoderados: Los Apoderados quedan facultados para realizar las siguientes funciones en representación de la Fundación: 3.1. Representar a la Fundación ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante cualquier otra persona natural o jurídica, en toda clase de actuaciones de carácter administrativo, policivo, civil, comercial, civil, aduanero, tributario, cambiaria, societario y de cualquier tipo; 3.2. Representar legalmente a la Fundación ante cualquier corporación o Autoridades del orden judicial o administrativo, bien sean nacionales, departamentales, municipales, o distritales, en cualquier juicio, actuación, actos, diligencias o gestiones en que la Fundación tenga que intervenir directa o indirectamente sea como demandante o como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 11:31:32**

Recibo No. AB24660957

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24660957FA7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interponer toda clase de recursos, como convocado o convocante ante una audiencia de conciliación; 3.3. En general representar legalmente a la Fundación siempre que lo estimen conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en las actuaciones y juicios que le interesen y se refiera a actos de apoderamiento descritos anteriormente; y 3.4. Renovar las inscripciones o cualquier información ante el registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio, suscribir los documentos que impliquen mutaciones (tales como cambio de dirección, nombre, dirección de notificación judicial, correo electrónico, cambio de actividad CIU), representar a la Fundación ante las autoridades y organismos que representan los derechos de autor en Colombia para todos los efectos legales, representar a la Fundación ante las autoridades que tengan relación directa e indirecta con los requisitos, permisos, licencias y demás actos necesarios para el correcto funcionamiento y operación de los establecimientos de comercio de la Fundación tales como bomberos, Sayco- Acinpro, las Secretarías de Salud, planeación, curadurías, ICA (Instituto Colombiano Agropecuario), Invima, Superintendencia de Industria y Comercio, la Policía Nacional, para registrar ante el ICA a la Fundación como importadora, exportadora de productos y comercializadora, tramitar y adelantar los registros sanitarios ante el Invima. 4. Facultades en el Ámbito Laboral: Los Apoderados quedan ampliamente facultados para: 4.1. Comparecer y actuar en juicio en nombre de la Fundación ante los juzgados colombianos o cualquier otra entidad laboral o relativa a la seguridad social, con facultades de poder de representación procesal en todos los actos procesales comprendidos, de ordinario, tanto en fase declarativa o de, instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de recursos, tanto los de carácter ordinario como los extraordinarios; 4.2. Entablar, contestar, y seguir con todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, excepciones y alegaciones y ejercer cualesquiera otras pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, firmar y presentar escritos, solicitar y recibir notificaciones citaciones y emplazamientos en relación con cualesquiera organismos de lo laboral y/o seguridad social; 4.3. Firmar todas las conciliaciones que se suscriban con los empleados de la Poderdante; 4.4. Firmar y diligenciar todas las cartas, formularios y solicitudes que se requieran presentar ante las autoridades migratorias y/o profesionales y/o de educación, tales como la unidad administrativa especial de migración Colombia, oficinas consulares de la república

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 11:31:32**

Recibo No. AB24660957

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24660957FA7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Colombia, ministerio de relaciones exteriores, consejos profesionales, ministerio de educación, asociaciones profesionales, incluyendo pero sin limitarse a los que se requieran para la iniciación, ejecución y culminación de los trámites de: (i) expedición de visas en cualquiera de sus categorías; (ii) permisos migratorios en cualquiera de sus categorías; (iii) salvoconductos y sus prórrogas, en cualquiera de sus categorías; (iv) cédulas de extranjería, en cualquiera de sus categorías; (v) verificaciones migratorias; (vi) conceptos y/o licencias y/o permisos temporales para el ejercicio de profesionales reguladas; y (vii) convalidación u homologación de títulos profesionales; 4.5. Llevar a cabo todo tipo de actuaciones ante cualquier autoridad laboral o en materia de seguridad social, gubernamental del orden nacional y/o local y cualquier otra que corresponda, incluyendo, pero sin limitarse a la interposición de recursos en vía administrativa, presentación de solicitudes, declaraciones de corrección, memoriales, registros y respuestas a requerimientos; 4.6. Representar al Poderdante en la jurisdicción laboral, civil y penal ante juzgados, tribunales, Corte Suprema de Justicia, corte constitucional, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, en razón a los procesos judiciales y/o acciones de tutela que se inicien en contra del Poderdante, con las facultades de notificarse, suscribir, conciliar, recibir, desistir, transigir procesal y sustancialmente, y las demás facultades para el correcto desempeño del apoderamiento conferido, conforme lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso; y, ---
4.7. Representar al Poderdante ante cualquier persona o entidad o autoridad especialmente ante las laborales, administrativas, contencioso administrativas y judiciales incluyendo pero sin limitarse a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), Ministerio del Trabajo; Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia del Subsidio Familiar, en todo lo concerniente a los asuntos arriba mencionados y para que en todos estos asuntos pueda transigir, desistir, cancelar, recibir, renunciar, aceptar notificaciones. Facultades para el cabal cumplimiento del presente apoderamiento: 5. Los Apoderados quedan facultados en general para realizar todas las gestiones necesarias para el buen desempeño de su apoderamiento y representar a la Fundación ante cualquier persona o entidad, pública o privada, que ejerza o no jurisdicción, especialmente ante las entidades y jurisdicción administrativas, contencioso administrativas y judiciales en todo lo concerniente a los asuntos laborales, societarios, de responsabilidad civil, policivos, de seguridad social y de salud y seguridad en el trabajo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 11:31:32**

Recibo No. AB24660957

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24660957FA7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionados con la Fundación. Limitaciones: 1. Los Apoderados no podrán adquirir ningún tipo de obligación o endeudamiento en nombre de la Fundación. 2. Los Apoderados no podrán vender, transferir, preñar, hipotecar, enajenar o disponer de los bienes o activos de la Fundación. 3. Los Apoderados no podrán otorgar, transferir, compartir, ceder ni sustituir los poderes, ya sea específicos o generales, incluyendo las facultades otorgadas en el presente poder, ni celebrar ninguna clase de negocio jurídico en nombre de la Fundación, salvo lo establecido en este poder.

Por Documento Privado del 05 de Septiembre de 2024, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 23 de Septiembre de 2024, con el No. 00384579 del libro I, la persona jurídica confirió poder especial a Álvaro Ramón Ortega Rebolledo, identificado con el pasaporte No. F67025234, para que. 1. Siempre que la finalidad sea ejercer el objeto social de la Fundación, suscribir contratos de arrendamiento o subarriendo de bienes inmuebles y locales, incluyendo pero sin limitarse a locales comerciales, bodegas, establecimientos de comercio, oficinas y/o consultorios médicos, así como recibir y suscribir contratos de comodato sobre bienes muebles e inmuebles, concesión de espacio y de vinculación a patrimonios autónomos para la entrega o tenencia de espacios, con cualquier persona natural o jurídica, patrimonios autónomos o entidades cuyo objeto sea el de explotar espacios, siempre y cuando el Apoderado cumpla con los términos y condiciones del contrato a suscribir y dicho contrato no (i) sea superior a una cuantía equivalente a mil quinientos dólares (USD\$1.500,00) mensuales o su equivalente en pesos colombianos (tomando como referencia la TRM oficial del día en el que se pretenda suscribir el negocio jurídico); (ii) ni tenga un plazo mayor a sesenta (60) meses y (iii) contenga la facultad de terminación anticipada para la Fundación al menos a partir del mes veinticuatro (24) de vigencia. 2. Modificar los contratos de arrendamiento y subarriendo de bienes inmuebles de la Fundación a través de la firma de otro si es o cualquier otro documento legalmente válido, incluyendo pero sin limitarse a locales comerciales, bodegas, establecimientos de comercio, oficinas o consultorios médicos, así como los contratos de comodato, concesión de espacio y de vinculación a patrimonios autónomos para la entrega y/o tenencia de espacios donde operan los establecimientos de comercio, bodegas y/u oficinas de la Fundación. Lo anterior, con cualquier persona natural o jurídica,, siempre y cuando el Apoderado cumpla con los términos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 11:31:32**

Recibo No. AB24660957

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24660957FA7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

condiciones del contrato a modificar y dicha modificación no (i) sea superior a una cuantía equivalente a mil quinientos dólares (USD\$1.500,00) mensuales o su equivalente en pesos colombianos (tomando como referencia la TRM oficial del día en el que se pretenda suscribir el negocio jurídico); (ii) ni tenga un plazo mayor a sesenta (60) meses y (iii) contenga la facultad de terminación anticipada para la Fundación al menos a partir del mes veinticuatro (24) de vigencia. 3. Notificar de la terminación de contratos de arrendamiento, subarrendamiento, comodato, concesión de espacio y de vinculación a patrimonios autónomos suscritos por la Fundación, dando previo aviso por escrito a la otra parte a la fecha en que pretende terminar dichos contratos. 4. Suscribir contratos de licencia o sublicencia gratuitos de uso de software para expediente clínico electrónico para diligenciar y llevar un archivo organizado de historias clínicas con cualquier persona natural o jurídica, de carácter público o privado. 5. Llevar a cabo todo tipo de actuaciones en materia laboral con el fin de suscribir, modificar o finalizar contratos laborales, adelantar procesos disciplinarios, notificar en nombre de la Fundación sanciones laborales u otras actuaciones a trabajadores y colaboradores de la Fundación. 6. Diligenciar y firmar de manera individual toda la documentación necesaria para registrar a la Fundación como empleador ante las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Cajas de Compensación Familiar (CCF), Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradores de Fondos de Pensiones (AFP), y cualquiera otra entidad requerida (si la hay) para pensiones, fondos, entidades de salud, según se requiera. Adicionalmente el Apoderado podrá (i) firmar todas las plantillas de aportes mensuales ante los mencionados entes de seguridad social en Colombia y (ii) solicitar estados de cuenta de aportes parafiscales. 7. Llevar a cabo todo tipo de actuación ante cualquier autoridad en materia laboral y/o de seguridad social, gubernamental del orden nacional y/o local y cualquier otra que corresponda, incluyendo, pero sin limitarse a la interposición de recursos en vía administrativa, presentación de solicitudes, declaraciones de corrección, memoriales, registros y respuestas a requerimientos. 8. Representar al Poderdante ante cualquier persona, entidad o autoridad, especialmente ante las laborales, administrativas, contencioso administrativas y judiciales incluyendo pero sin limitarse a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia del Subsidio Familiar, en todo lo concerniente a los asuntos arriba mencionados y para que en todos estos asuntos pueda cancelar, recibir, renunciar, aceptar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 11:31:32**

Recibo No. AB24660957

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24660957FA7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones, nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, así como sustituir o recobrar para sí las facultades otorgadas mediante el presente poder. No obstante, el Apoderado no podrá transigir, desistir y/o ceder bienes en virtud del presente encargo. 9. Representar a la Fundación en todo tipo de procesos judiciales y administrativos, para que gestione y lleve a término cualquier clase de proceso, juicio, investigación en asuntos públicos, privados, civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales o de cualquier otra índole en que el Poderdante tenga o pueda tener interés, confiriéndole al Apoderado la representación judicial y administrativa, además de las facultades inherentes a este tipo de apoderamientos, las siguientes facultades especiales: a. Prestar confesión y declaración de parte, absolver posiciones; reconocer firmas y documentos y pedir tales diligencias a otras personas; someter los asuntos a la decisión de cualquier clase de árbitros, nombrarlos o proponerlos; prestar declaraciones judiciales y extrajudiciales juradas que conforme a la ley corresponda rendir al Poderdante. b. Denunciar delitos y acusar criminalmente, prorrogar competencia; allanarse, interponer recursos, incidentes, excepciones y recusaciones; solicitar y aceptar adjudicaciones de bienes en pago; recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos e iniciar o continuar por todos los trámites los juicios, expedientes, procesos, incidentes, diligencias, investigaciones administrativas y policivas, actuaciones o asuntos de naturaleza judicial o administrativa, pudiendo interponer toda clase de defensas, acciones, remedios y recursos legales y administrativos ordinarios, extraordinarios, excepcionales, incluyendo los de casación, amparo, inconstitucionalidad, de lo contencioso-administrativo y cualquier otro que concedieren la Constitución Política de la República de Colombia, leyes, reglamentos y el ordenamiento jurídico colombiano en general. No obstante, el Apoderado no podrá transigir, desistir y/o ceder bienes en virtud del presente encargo. c. Concurrir y evacuar audiencias ante cualquier autoridad administrativa o judicial incluidas, pero sin limitarse a Juzgados de la República de cualquier jurisdicción, Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio y fiscalía general de la Nación. El Apoderado queda expresamente facultado para notificarse de cualquier providencia o acto administrativo, presentar demanda, contestaciones, recursos y actuar en segunda instancia, proponer incidentes, solicitar nulidades, recibir, sustituir, revocar sustituciones y reasumir. No obstante, el Apoderado no podrá transigir, desistir y/o ceder bienes en virtud del presente encargo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 11:31:32**

Recibo No. AB24660957

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24660957FA7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

10. El Apoderado se encuentra investido con todas aquellas facultades que sean necesarias para el ejercicio de este apoderamiento que no sean contrarias con los límites indicados en el mismo. El Apoderado queda investido de las siguientes facultades especiales en nombre y representación de la Fundación. Facultades de representación del apoderado: El Apoderado queda facultado para realizar las siguientes funciones en representación de la Fundación: 1. Representar a la Fundación ante las autoridades de cualquier orden, judiciales o administrativas, en toda clase de actuaciones de carácter judicial o administrativo, incluyendo asuntos de carácter civil, comercial, aduanero, tributario, cambiario y societario. No obstante, el Apoderado no podrá transigir, desistir y/o ceder bienes en virtud del presente encargo. 2. Representar a la Fundación para todos los fines, trámites y obligaciones tributarias, ante cualquier autoridad tributaria de cualquier orden, incluida sin limitación, la administración de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) quedando el Apoderado facultado expresamente, entre otros, para responder documentalmente por las obligaciones tributarias de la Fundación, representar a la Fundación en cualquier tipo de solicitud que esta realice ante la DIAN, especialmente en aquellas que se realicen requiriendo información o ampliación de la misma, así como también para presentar la declaración de renta y complementarios que haga la Fundación, o cualquier otra declaración de impuestos (tributos) que sea requerida, así también para iniciar y adelantar las acciones administrativas y contencioso administrativas procedentes contra las citadas liquidaciones de impuestos y contra las resoluciones con las cuales se haya agotado la vía gubernativa y adelantar cualquier trámite relacionado con el registro único tributario de la Fundación. 3. Representar legalmente a la Fundación ante cualquier corporación o autoridades del orden judicial o administrativo, bien sean nacionales, departamentales, municipales, o distritales, en cualquier juicio, actuación, actos, diligencias o gestiones en que la Fundación tenga que intervenir directa o indirectamente sea como demandante o como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones o interponer toda clase de recursos, como convocado o convocante ante una audiencia de conciliación. No obstante, el Apoderado no podrá transigir, desistir y/o ceder bienes en virtud del presente encargo. 4. Comparecer y actuar en juicio en nombre de la Fundación ante los juzgados colombianos o cualquier otra entidad laboral o relativa a la seguridad social, con facultades de poder de representación procesal en todos los actos procesales comprendidos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 11:31:32**

Recibo No. AB24660957

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24660957FA7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de ordinario, tanto en fase declarativa o de, instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de recursos, tanto los de carácter ordinario como los extraordinarios. 5. Entablar, contestar y seguir con todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, excepciones y alegaciones y ejercer cualesquiera otras pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, firmar y presentar escritos, solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en relación con cualesquiera organismos de lo laboral y/o seguridad social. No obstante, el Apoderado no podrá transigir, desistir y/o ceder bienes en virtud del presente encargo. 6. Representar al Poderdante en la jurisdicción laboral, civil y penal ante juzgados, tribunales, Corte Suprema de Justicia, corte constitucional, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, en razón a los procesos judiciales y/o acciones de tutela que se inicien en contra del Poderdante, con las facultades de notificarse, suscribir, conciliar, recibir procesal y sustancialmente, y las demás facultades para el correcto desempeño del apoderamiento conferido, conforme lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso. No obstante, el Apoderado no podrá transigir, desistir y/o ceder bienes en virtud del presente encargo. Facultades para el cabal cumplimiento del presente encargo: El Apoderado queda facultado en general para realizar todas las gestiones necesarias para el buen desempeño de su apoderamiento y representar a la Fundación ante cualquier persona o entidad pública de carácter administrativo o judicial, en todo lo concerniente a los asuntos laborales, societarios, de responsabilidad civil, policivos, de seguridad social y de salud y seguridad en el trabajo relacionados con la Fundación. Limitaciones: 1. El Apoderado no podrá desistir ni transigir en ningún asunto relacionado en el presente poder. 2. El Apoderado no podrá adquirir ningún tipo de obligación o endeudamiento en nombre de la Fundación. 3. El Apoderado no podrá vender, transferir, preñar, hipotecar, enajenar, ceder o disponer de los bienes o activos de la Fundación. 4. El Apoderado no podrá otorgar, transferir, compartir, ceder ni sustituir los poderes, ya sea específicos o generales, incluyendo las facultades otorgadas en el presente poder, ni celebrar ninguna clase de negocio jurídico en nombre de la Fundación, salvo lo establecido en este poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 11:31:32

Recibo No. AB24660957

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24660957FA7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No. 2 del 21 de octubre de
2024 de la Junta de Miembros

INSCRIPCIÓN

00386093 del 1 de noviembre de
2024 del Libro I de las
entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 11:31:32

Recibo No. AB24660957

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24660957FA7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 11:31:32

Recibo No. AB24660957

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24660957FA7A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en
ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO